

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 6 de Septiembre de 1910.

NÚMERO 1217

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 179.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Parque de la Independencia, número 43.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 50.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central. Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central, No. 179.

Secretario de Fomento.

José E. Leleuve

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 35.

EDITOR OFICIAL

Edevina A. de Arosemena

Oficina: Avenida Central, número 27.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 19 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ADOLFO ALEXÁN.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año, \$ 4.00

Por seis meses, \$ 2.00

Por tres meses, \$ 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de la ciudad se encuentran de venta los ejemplares de la Ley 19 de 1909 sobre reforma civil y judicial a \$ 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene el censo de la población de 1907, editado por la Dirección de Tierras Baldías de la República a \$ 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indígenas a \$ 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las zonas situadas en las márgenes del Río Chagres a \$ 0.75 cada ejemplar.

Al Tesorero General de la República.

JUAN J. MENDOZA.

Avisos Oficiales

AVISO OFICIAL

El Encargado del Poder Ejecutivo.

Despacho en sus Oficinas del Palacio Nacional de 4 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Cuartel de Gobierno de las 4 a 5 de la tarde.

De asistencia a los particulares que deseen verse con el Sr. Encargado de la Oficina de 10 a 12 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público se recibe a las otras horas del día.

Los papeles de su amistad que quieran visitarlo en hallar de las 8 a las 10 a.m. en su casa de habitación Calle 11 Oeste, No. 179.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO.

Hasta las cuatro de la tarde del día quince de Septiembre próximo, se recibirán propuestas, por separado, en pliegos cerrados en la Dirección General de Correos y Telégrafos para los siguientes trabajos:

Para el suministro y colocación de postes, para las líneas telefónicas que a continuación se expresan:

De Las Tablas a Pedasí, pasando por Pacaré.

De Pedasí a Las Minas, pasando por Los Pozos.

De Las Tablas, al puerto de Mensabó.

De Macaracas a Tonosí, y

Para el suministro y colocación de postes, y construcción de las líneas telefónicas para los mismos lugares.

Para ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Hipotecario y Fomento de la República, o en la Administración de Hacienda de la Provincia de Los Santos, para el primero de los trabajos, cincuenta balboas y para el segundo ciento cincuenta balboas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas o cada una de las propuestas que reciba.

Panamá, Agosto 16 de 1910.

El Director General de Correos y Telégrafos.

E. T. LELEUVE.

Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera

AVISO OFICIAL

Por el presente se hace saber que a las once de la mañana del día 15 de Septiembre próximo, se celebrará en el Palacio Municipal de La Chorrera, una subasta pública para la compra de un terreno que se encuentra en el barrio de La Chorrera, con una extensión de 100 metros cuadrados.

El terreno se encuentra en el barrio de La Chorrera, con una extensión de 100 metros cuadrados.

Se invita a los señores que deseen comprar el terreno a que se refiere a las once de la mañana del día 15 de Septiembre próximo, a las once de la mañana del día 15 de Septiembre próximo, a las once de la mañana del día 15 de Septiembre próximo.

Se invita a los señores que deseen comprar el terreno a que se refiere a las once de la mañana del día 15 de Septiembre próximo, a las once de la mañana del día 15 de Septiembre próximo, a las once de la mañana del día 15 de Septiembre próximo.

Se invita a los señores que deseen comprar el terreno a que se refiere a las once de la mañana del día 15 de Septiembre próximo, a las once de la mañana del día 15 de Septiembre próximo, a las once de la mañana del día 15 de Septiembre próximo.

rematará en pública almoneda, y de su producto se harán tres partes iguales una para el Municipio, una para el donante y una para el dueño a su presentarse antes de seis meses de verificarse el remate.

Chorrera, Agosto 22 de 1910.

El Alcalde,

BALDOMERO GONZÁLEZ.

F. Jiménez.

Stib.

(3 vs.—).

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Presidencia de la República.

Párrafo.

Mensaje del Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo, en virtud del cual se declara la Ley 19 de 1909 sobre reforma civil y judicial, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comandante General de la República en San Lorenzo.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Secretaría de Educación Interior.

Comandante General de la República en San Lorenzo.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Comandante General de la República en San Lorenzo.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Secretaría de Instrucción Pública.

Comandante General de la República en San Lorenzo.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Secretaría de Fomento.

Comandante General de la República en San Lorenzo.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Comando General de la República en San Lorenzo.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Presidencia de la República.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Presidencia de la República.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Presidencia de la República.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Presidencia de la República.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Presidencia de la República.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Presidencia de la República.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Presidencia de la República.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Presidencia de la República.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Presidencia de la República.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

Presidencia de la República.

Movimiento de Cabo del Suroeste, por la República de Panamá, en San Lorenzo, correspondiente al día de Julio de 1910.

119

quier juicio que se formara sobre las condiciones económicas de la Nación, si solo fueran a tenerse en cuenta las cifras que figuran en los presupuestos de rentas y gastos. Ni unos ni otros ofrecen toda la necesaria seguridad, según lo evidencian los hábitos ya adquiridos de no sujetarse con inquebrantable firmeza a no incluir en el presupuesto de gastos, que siempre resulta muy inflado, otras partidas que aquellas indispensables para atender a las precisas necesidades del Gobierno. A la deficiencia de los datos para formular presupuestos medianamente exactos, añádase que los legisladores har leyes que ordenan gastos en favor de sus respectivos distritos o provincias; disposiciones que ordinariamente quedan escritas, sin cumplirse, pero que aguarando entre las cantidades presupuestas, y el de los gastos, excediendo éstos y llegando de tal manera a un déficit ficticio.

Es, por tanto, de recomendarse que no se dé la aprobación legislativa a los acuerdos de gastos que no hayan de verificarse, que se limite por vosotros, Honorables señores Diputados, el importe de las cargas del Erario al montante probable de las entradas, y que cuando ordenéis subvenciones y auxilios y disponáis la ejecución de obras materiales costosas ó que por su número opriman las fuerzas económicas del país, proveáis al mismo tiempo a la creación de recursos para que se realicen esos desembolsos extraordinarios.

En el presente período administrativo se formó el déficit de B 2,384,969.65 que resulta de la comparación de los presupuestos decretados por la Ley 34 de 1909, a causa de que las rentas se calcularon, por falta de datos precisos, en valores más bajos de los que realmente debían de producir, y a causa también de que, en cuanto a los gastos se incluyeron partidas de mucha importancia destinadas a nuevos servicios, como el de aseo de Panamá, Colón y Bocas del Toro, para amortizar el costo de los acueductos y pavimentación de las calles de las dos ciudades primeramente mencionadas y para la enseñanza primaria, que día a día toma mayor extensión y para la considerable aumento de gastos. Con el desarrollo del país surgen frecuentemente nuevas y premiosas necesidades, que deben satisfacerse a fin de cumplir los fines del Gobierno.

Pero al liquidarse los presupuestos aumentáronse prudencialmente las cifras en que se calcularon las rentas, se disminuyeron algunos gastos, se suprimieron algunos empleos y se nivelaron las entradas con las salidas, incluyendo en las primeras el aprovechamiento de los fondos situados en Nueva York.

En el cuadro que sigue se comparan las partidas presupuestas en el bienio para cada contribución, los aumentos hechos al liquidarse los presupuestos, los valores recaudados en los primeros diez y ocho meses del período fiscal y los saldos por cobrar.

CONTRIBUCIONES		Presupuesto para 1909-1910.	Cálculos de la liquidación del Presupuesto	Recaudado de 1º de Enero de 1909 a 30 de Junio de 1910	Saldo por recaudar hasta el 31 de Diciembre de 1910
1) IMPUESTO COMERCIAL					
a) Artículos gravados con el 15%.....	B.	1,300,000.00	R. 1,380,000.00	B. 1,195,196.26	B. 184,803.74
b) Introducción de licores.....		800,000.00	950,000.00	752,316.94%	197,683.06%
c) Tabacos y cigarrillos.....		400,000.00	440,000.00	384,042.21%	53,957.78%
d) Fletes.....		25,000.00	30,000.00	30,542.97%	
e) Impuesto sobre el café.....		40,000.00	45,000.00	45,129.81	
f) Impuesto sobre el opio.....		4,000.00	4,000.00	5,777.10	
g) Sal.....		10,000.00	10,000.00	23,735.56%	
h) Compañías de vapores.....		15,000.00	15,000.00	15,712.50	
i) Importación de ganado.....		30,000.00	30,000.00	10,910.00	2,287.50
j) Derechos de exportación.....		40,000.00	40,000.00	56,860.91	19,090.90
k) Casas de Cambio.....		10,000.00	10,000.00	7,445.00	23,139.09
l) Derechos conuclares.....		20,000.00	20,000.00	250,625.53	2,555.00
m) Producción de licores.....		10,000.00	10,000.00	67,123.492	
n) Venta de licores al por menor.....		10,000.00	10,000.00	223,137.11	
o) Derecho de ganado mayor y menor.....		50,000.00	50,000.00	187,891.63%	
p) Patentes de privilegios y marcas de fábrica.....		10,000.00	10,000.00	5,339.46	52,168.36%
q) Papel sellado y Timbre Nacional.....		4,000.00	4,000.00	1,837.50	
r) Inmuebles y semovientes.....		10,000.00	10,000.00	105,469.20	2,162.50
s) Loterías.....		10,000.00	10,000.00	17,535.33%	
t) Pesca de concha madre-perla.....		10,000.00	10,000.00	120,766.61%	
u) Bienes Nacionales.....		500.00	500.00	98,600.00	21,400.00
v) Faros.....		15,000.00	15,000.00	2,630.00	
w) Correos y Telégrafos.....		6,000.00	6,000.00	40,311.12	5,158.88
x) Encomiendas postales.....				6,766.50	
y) Telégrafos.....		99,000.00	90,000.00		
z) Mercados Públicos y muelle de Panamá.....		15,000.00	15,000.00	98,336.34	
1) Impuesto sobre mortuorias.....		10,000.00	10,000.00	17,299.013	
2) Tierras baldías e indultadas.....		30,000.00	30,000.00	24,769.42	
3) Ingresos varios.....		2,000.00	2,000.00	49,973.00	
4) Intereses de las hipotecas y depósitos.....		20,000.00	20,000.00	5,957.29%	27.60
5) Intereses de las hipotecas y depósitos.....		40,000.00	100,000.00	4,351.51%	
6) Intereses de las hipotecas y depósitos.....		583,000.00	140,355.15	136,613.99	95,648.48%
7) Intereses de las hipotecas y depósitos.....			583,000.00	462,162.01	
Suma.....	R.	4,192,500.00	R. 5,050,305.15	R. 4,486,645.46	B. 780,820.39

Aparecen así justificados los cálculos de los últimos presupuestos sobre aumentos probables de algunas contribuciones. Pocas son las que no han producido o no producirán durante el resto del bienio lo que se presupuso, y ya ésta es una base bastante formal para estimar en el próximo año fiscal. Con este fin y con el propósito de hacer visibles los efectos de la centralización de la contabilidad nacional en la forma en que comenzó a organizarse desde el mes de Octubre de 1909, tengo la satisfacción de acompañar a este Mensaje el Balance General de las cuentas del 1º de Enero de 1909 hasta el 30 de Junio próximo pasado.

Los datos que anota el Balance sacan a luz la cuantía de la potencia financiera del país, que sin mayores esfuerzos puede ser grande, de acuerdo con el actual sistema tributario, con contribuciones que no excedan de B 2,500,000.00 anuales. Asimismo demuestra el Balance en cuanto a los gastos, cuáles erogaciones están dentro de lo acordado por la Asamblea Nacional, cuáles artículos del presupuesto se han excedido, cuáles los que arrojan saldos, — algunos disponibles, — de consideración y otros contra los cuales no ha girado el Poder Ejecutivo, y por último, enseña el Balance el montante de los créditos adicionales y extraordinarios abiertos, de que las Secretarías respectivas os darán informes para solicitar la legalización.

No hay país en el mundo civilizado en el cual pueda apostarse la ordenación de los gastos a los límites de los presupuestos. De aquí que se reconozca donde quiera la necesidad de ocurrir a la apertura de créditos suplementales ó de créditos extraordinarios, según el caso fuere. En nuestro país es más ineludible esta necesidad,

desde luego que los presupuestos se han formulado muy defectuosamente, desde que antes no se había podido consultar el conjunto de datos de una contabilidad que comprendiera todos los ramos de la Hacienda Nacional, y desde luego que por razón de los pocos años de vida propia y de que ha comenzado apenas el período de desarrollo del país, existe gran número de cosas que nos es indispensable satisfacer y que va aumentando a medida que crecen las funciones sociales del Estado, que por precisión deben confiarse a mayor cantidad de funcionarios, con sueldos que han de estar en relación para la vida.

A la ley histórica y económica del aumento intensivo y extensivo de las funciones del Estado, no podemos sustraernos. Si es muy cierto que no poseemos marina ni ejércitos para resguardo de nuestra seguridad exterior, si nos es forzoso mantener un credo de las personas, es decir, a garantizar sus derechos y sus propiedades. Los gastos de la administración pública, de la policía y de las cárceles van paralelos con la civilización que el país alcanza, y el desarrollo del Gobierno ejerce funciones cooperativas, son más dispendiosas a medida que se establecen, se extienden y se perfeccionan los organismos administrativos.

Ejemplos elocuentes y que están al alcance de la generalidad los tenemos en nuestra Nación con la marcha de la enseñanza. Vuestro ilustrado criterio examinará complacido nuestra estadística escolar.

CUADRO ESTADISTICO ESCOLAR DE LA REPUBLICA DE PANAMA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1910.

PROVINCIAS	Escuelas primarias			Colegios de segunda enseñanza			Escuelas particulares			ALUMNOS MATRICULADOS	Total de alumnos matriculados en cada Provincia	PERSONAL DOCENTE	NOTAS GENERALES
	Varones	Mujeres	Atendidas	Varones	Mujeres	Niños	Varones	Mujeres	Niños				
Panamá.....	29	29	8							V. 2,929 M. 3,136	6,065	185	Suma votada por la Nación para gastos de Instrucción Pública en el bienio) B. 1,281,391.65
Chiriquí.....	18	18	47				2	4		V. 330 M. 72	392	45	
Los Santos.....	25	24	13							V. 277 M. 982	1,259	44	Alumnos becados en el extranjero..... Varones 47 } 61 Mujeres 14 }
Cotón.....	10	11	6							V. 2,246 M. 2,166	4,412	124	
Coclé.....	6	6	14							V. 1,097 M. 1,049	2,146	72	Total de alumnos oficiales de la República inclusive los becados en el exterior..... 19,159
Veraguas.....	8	9	5							V. 1,299 M. 1,360	2,659	50	
Bocas del Toro.....	2	3	3							V. 826 M. 703	1,529	40	Promedio del costo de la educación anual por cada alumno..... B. 33.44
Totales.....	93	100	96	2	1		2	4	5	V. 603 M. 591	1,197	32	
										V. 279 M. 419	698	12	
											23,157	604	

CUADRO COMPARATIVO DEL NÚMERO DE ESCUELAS PRIMARIAS OFICIALES, DE ALUMNOS MATRICULADOS Y DEL PERSONAL DOCENTE DE DICHAS ESCUELAS DURANTE LOS AÑOS ESCOLARES DE 1906 Á 1911.

	PERIODOS				
	De 1906 á 1907	De 1907 á 1908	De 1908 á 1909	De 1909 á 1910	De 1910 á 1911
Escuelas.....	187	212	222	234	294
Alumnos.....	9,309	12,132	12,360	13,521	15,645
Personal docente.....	259	366	396	410	515

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consulado General de Panamá en Southampton

MOVIMIENTO DE CAJA

del Consulado General de la República de Panamá en Southampton, referente al mes Julio.

INGRESOS.

Vapor a Fuegos.

44 Facturas consulares.....	B. 259.50
Patente de Sanidad.....	1.80
3 Juegos de sobornos.....	36.00
43 Conocimientos.....	129.00
1 Certificación.....	2.00 B. 426.30

Vapor a Orizaba.

51 Facturas consulares.....	225.60
Patente de Sanidad.....	1.80
4 Juegos de sobornos.....	36.20
49 Conocimientos.....	147.00
1 Certificación.....	3.00 426.60

B. 849.70

EGRESOS.

Material.

Alquiler del local.....	B. 10.00
Portes de correos.....	8.50 B. 18.50

Remesas.

Remitido al señor Tesorero General de la República.....	\$31.20
---	---------

B. 849.70

Southampton, Julio 31 de 1910.

El Cónsul General,

ENRIQUE LINARES.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 13 DE 1910

(DE 31 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento

al Sr. Juan de la Cruz Alvarado,

de la clase de fiscal de la hacienda.

DECRETO

Artículo único. Por remesa acordada al Sr. Alejandro Amí C. del puesto de Fiscal de Catastrales de la Provincia de Coclé, nombro en su reemplazo al Sr. Juan de la Cruz Alvarado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, 11 de Agosto de 1910.

CARLOS A. RENDONA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. V. ARANGO

